



**MAT.: APRUEBA CONTRATO MANTENCION,
REPARACION Y SUMINISTRO DE INSUMOS
PARA VEHICULOS MUNICIPALES.-**

MONTE PATRIA, 11 DE ABRIL DE 2014.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11.12.2013, que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2014;
- Pedido de materiales N° 33294, de fecha 18.02.2014, emitido por SECPLA;
- Pedido de materiales N° 188, de fecha 18.02.2014, emitido por Educación;
- Informe Razonado de fecha 19.03.2014;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Informe Razonado de fecha 19.03.2014;
- Providencia N° 966, de fecha 04.04.2014;
- Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria n° 49, de fecha 01.04.2014, donde el Honorable Concejo Municipal acuerda aprobar la suscripción del contrato entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el oferente Guillermo Vergara Ugarte, por adquisición de convenio suministro de mantención y reparación de vehículos municipales;
- Decreto Alcaldicio N° 3728, de fecha 02.04.2014, que Adjudica Propuesta Publica;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4135/2014.

1.- APRUEBESE contrato de Mantenimiento, Reparación y Suministro de Insumos para Vehículos Municipales año 2014, suscrito con fecha 10 de Abril de 2014, entre Don Guillermo Vergara Ugarte, C.N.I. N° 03.7805.007-1, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCÁSE, que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los precios ofertados y que corresponden al desglose establecido en la cláusula quinta. Los valores establecidos se cancelaran acorde a las prestaciones, que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, y se hubiesen, requeridos a través de orden de compra en el mes calendario respectivo.-

4.-ESTABLEZCASE, que el presente contrato expirara el día 31 de Marzo del año 2015 y entrara en vigencia una vez firmado y aprobado el contrato.-

5.-ESTABLEZCÁSE, *Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)